



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCIÓN No. 118 / SOLICITUD 117-2018 / 23-07-2018 / RESP. /31-07-2018**

---

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las quince horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, se recepcionó, solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de empleada de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: "SOLICITO MI EXPEDIENTE CON TODO LO QUE CONTENGA, SOBRE TODO MI CONTRATO"**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Subdirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; para la localización y la recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el IAIP. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "a", 30, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese a la solicitante que: a) Con base al Art. 30 de la LAIP, se proporciona copia simple en versión pública del **EXPEDIENTE LABORAL** a nombre de la empleada [REDACTED] el cual se encuentra bajo el resguardo de la Unidad de Registro Administrativo de la Subdirección de Registro y Atención a Personas. b) Por la información requerida la solicitante cancelará la cantidad de cinco 45/100 US Dólares (**\$ 5.45**), valor que corresponde a 109 fotocopias simple del expediente solicitado, dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por costos de reproducción.-----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**



**SANTA  
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

